CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8308/2025	La Junta de Gobierno Local	01/07/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 8308/2025. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS OBRA SOCIAL LA MILAGROSA, HIJAS DE LA CARIDAD	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ENTIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA HIJAS DE LA CARIDAD.

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Oliva para el año 2025, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2024 y definitivamente en sesión plenaria de 30 de enero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 16 de 24 de 5 de febrero de 2025 consta la aplicación presupuestaria 231-48008 que, recoge una subvención nominada por un importe de 15.000,00€ a favor de la Entidad "Obra social la Milagrosa Milagrosa Hijas de la Caridad" figura inscrita en el registro de Entidades religiosas, de la Secretaría de Estado de Justicia, con el número 012495 (1639-i- SE/B). Así mismo, como entidad colaboradora de Servicios Sociales con fecha 27 de abril de 2022, la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración emite Resolución n.º 7370/2022 – Libro: 2509.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva del año 2025, aprobado en sesión plenaria de 26 de diciembre de 2024, contempla textualmente:

"***B.5. Obra Social La Milagrosa, "Hijas de la Caridad".***

Denominación: Subvención nominada a la Obra Social La Milagrosa, "Hijas de la Caridad" (CIF R3500454H).

Procedimiento de concesión: *Concesión directa. Subvención nominada.*

Claudia Ravetllat Vergés (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 02/07/2025
HASH: 2cd931bd67255341e89ac29a958dd336

Juan José Rodríguez Pérez (2 de 2)
Concejal
Fecha Firma: 02/07/2025
HASH: 9ad7d91c4b3bf8234197a4be3784f66d

Cód. Validación: NKADQC9M5ZEXJ7H25DMF7LCAY
Verificación: https://laoliva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

***Objetivos y efectos**: Colaborar con la realización del mantenimiento del proyecto "Camino' destinado a la atención del colectivo sin hogar o en riesgo de exclusión social del municipio de La Oliva. La entidad desarrolla dicho proyecto que va más allá de responder a sus necesidades de alimentación e higiene, complementando su acción, proporcionando una atención integral, trabajando las diferentes áreas (economía, vivienda, laboral, sanitaria, social y familiar), teniendo como finalidad su autonomía plena y su incorporación social respetando sus características personales.*

***Plazo:** Año 2025.*

***Costes previsibles:** 15.000€*

***Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 231/48008 del capítulo cuarto de los Presupuestos."*

Visto que consta en el expediente municipal memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cuál se pone de manifiesto que se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Oliva y la Entidad " **OBRA SOCIAL LA MILAGROSA HIJAS DE LA CARIDAD"**, el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad, y justifica que es de interés para el municipio, en estos términos:

El Ayuntamiento de La Oliva de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley Autonómica 16/2019, de 17 de mayo, de Servicios Sociales, establece como objeto de la misma *"Configurar un sistema público de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida".*

Y como función específica de los servicios sociales comunitarios, tal y como se recoge en el art. 26.b y c, está:

"*b) La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población y la disminución de las situaciones de vulnerabilidad social.*

c) La identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social"

El Ayuntamiento de La Oliva, de acuerdo con el art.25.2.e y 26.1.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha de ejercer, competencias y en todo caso, prestar servicios para la *"Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"*, con carácter obligatorio al tratarse de un municipio mayor de 20.000 habitantes.

Figura en la memoria presentada por la Entidad referente, justificación de la necesidad de desarrollo del proyecto presentado en los siguientes términos:

Cód. Validación: NKADQC9M5ZEXJ7H25DMF7LCAY
Verificación: https://laoliva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

"La Entidad Obra Social La Milagrosa Hijas de La Caridad cuenta en funcionamiento con un centro de día en Corralejo, dirigido a personas sin hogar o en riesgo de exclusión social, con capacidad para 18 personas. Este recurso aspira a ser una herramienta para todos aquellos/as que trabajan a favor de la inserción social de las personas sin hogar, pretende fortalecer y apoyar la labor que se lleva a cabo desde la sociedad civil y la Administración Pública para atender al colectivo que sufre la exclusión social más extrema. En el Centro de Dia se brinda a la persona una atención global ofreciéndole los recursos y las habilidades necesarias para mejorar su situación. Se procura ir más allá de la entrega de alimentos a la persona, dando respuesta a las diferentes necesidades, definiendo de manera conjunta los itinerarios individuales de inserción social y acompañando a los usuarios durante el proceso. En el año 2024 se atendieron 100 personas, atendiendo una media de unas 15 personas de forma fija diaria, aunque el centro cuenta con un capacidad de 18 usuarios/as las atenciones fluctúan llegando incluso a atender en momentos puntuales hasta 23 personas.

Desde el Servicio de Información Valoración y Orientación (SIVO) dependiente de la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento se atiende a la población "sin hogar", siendo la actividad de este servicio un recurso complementario. La derivación a este recurso del colectivo objeto del presente convenio, supone una alternativa favorable al plan de intervención de las personas atendidas y un derecho universal.

Por lo que el Proyecto **"Centro de día para personas sin hogar y/o riesgo de exclusión social"** se convierte en un instrumento válido de diagnóstico de la realidad del colectivo de personas sin hogar y/o en riesgo de exclusión social."

Visto que consta informe jurídico y de intervención FAVORABLES a la aprobación del convenio.

Considerando que el convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local, **previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios,** de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 6 de julio de 2023, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, Canaria de Municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2289 de 26 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO

Cód. Validación: NKADQC9M5ZEXJ7H25DMF7LCAY
Verificación: https://laoliva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA ENTIDAD “OBRA SOCIAL LA MILAGROSA, HIJAS DE LA CARIDAD” por el que se otorga una subvención nominada por importe de 15.000,00 euros, **por procedimiento de urgencia,** por no poder la Entidad dar comienzo al desarrollo de las actividades previstas dentro de su programación anual, sin los fondos públicos a recibir de esta Administración Local.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos, a la Entidad “Obra Social La Milagrosa, Hijas de la Caridad”, al Departamento de Servicios Sociales y al Departamento municipal de Transparencia.

TERCERO.- Dar cuenta del Convenio aprobado y suscrito por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: NKADQC9M5ZEXJ7H25DMF7LCAY
Verificación: https://laoliva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4